	<p style="text-align: center;">ADENDA</p>	ABS-FOR-09
		VERSION 02
		15/02/2019

Quibdó, 17 de febrero del 2023

**AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. – proyecto Aguas del Atrato  
PRQ 2023-007**

**OBJETO:** CONSULTORÍA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y RESIDUAL DE LA CIUDADELA MIA

**ADENDA No 2**

Informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la(s) siguiente(s) modificación(es) a la Solicitud de Ofertas, que deberá(n) tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

**MODIFICACION # 1**

**En donde dice:** (Se modifica lo subrayado y en negrita)

**3.1.1. Amparos de seriedad de la oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**


- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral incluyendo las indemnizaciones moratorias por falta de pago citadas en el Artículo 65 de Código Sustantivo del Trabajo o la aplicable a las cooperativas de trabajo asociado, respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	<u><b>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</b></u>



	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 02
		15/02/2019

- **Amparo de calidad del servicio**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaran las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio por parte del contratante.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	<b><u>Seis (6) meses, que empezará a correr desde la fecha de terminación del contrato</u></b>

(...)


**Quedará:** (se cambia por lo subrayado y en negrita):

### 3.1.2. **Amparos de seriedad de la oferta, Cumplimiento, y seguros aplicables a la solicitud de ofertas**

- **Amparo de salarios y prestaciones sociales.**

Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales, originados en el incumplimiento de las obligaciones, nombradas en los sentidos y alcances que les asigna la legislación laboral incluyendo las indemnizaciones moratorias por falta de pago citadas en el Artículo 65 de Código Sustantivo del Trabajo o la aplicable a las cooperativas de trabajo asociado, respecto de las personas que hayan sido utilizadas para ejecutar el contrato asegurado, siempre y cuando exista solidaridad patronal o que el ASEGURADO sea obligado al pago por conceptos a los que hace referencia este amparo. Lo anterior sin perjuicio de que las partes, en previsión de afectaciones evidentes o muy probables puedan promover formas de conciliación con los eventuales afectados.

El valor de este amparo debe corresponder al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y deberá estar vigente durante el plazo del contrato y tres (3) años más.

	ADENDA	ABS-FOR-09
		VERSION 02
		15/02/2019

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de salarios y prestaciones sociales	5% del valor del contrato	<u>Durante el plazo del contrato y tres (3) años más.</u>


- **Amparo de calidad del servicio**



Por medio de este amparo el ASEGURADO se protege contra los perjuicios patrimoniales que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se prestaron los servicios o efectuaran las labores encomendadas al garantizado de acuerdo con las exigencias de la obligación asegurada o las legales que se refieran al encargo contratado.

El valor de este amparo será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su vigencia será de un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio por parte del contratante.

Cobertura	Valor asegurado	Vigencia
Amparo de calidad del servicio	10% del valor total del contrato	<u>Un (1) año, que empezará a correr desde la fecha de aceptación técnica del servicio</u>

Atentamente,

  
**JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA**  
 Directora Proyecto (E) Aguas del Atrato  
 Aguas Nacionales EPM, S.A E.S. P

Proyecto	Revisión Auditoría Interna
 Yuranne Valencia Lozano Gestión jurídica	 Néstor Humberto Delgado Auxiliar Proceso